

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA  
Nomenclatura : LP-SM-15-2023-INIA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ¿ADQUISICIÓN DE CINCO (05) CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2480490¿

Ruc/código :	20454537743	Fecha de envío :	08/08/2023
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Hora de envío :	16:13:56

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Observamos que en el procedimiento de selección indican lo siguiente:

#### 2.5. Forma de pago

El pago será en soles, y se realizará en dos armadas de acuerdo al siguiente detalle:

El 97% del monto de la prestación principal a la entrega del bien, dentro de los diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad de los bienes ingresados al almacén.

El 3% del monto de la prestación principal a la entrega de las placas, tarjetas de propiedad y SOAT de los cinco vehículos, dentro de los diez (10) días calendario de otorgada la conformidad de la entrega de los bienes.

Solicitamos se realice el pago en UNA SOLA ARMADA dentro de los diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad de los bienes ingresados al almacén, ya que la presente contratación no supone la necesidad de dividir el pago en dos partes, además de que el porcentaje en el que están divididas no supondría no poderse realizar el pago de la prestación en una sola armada, procediendo a tramitarse las tarjetas de propiedad, SOAT y placas de los vehículos y seguir con la conformidad de la presente licitación

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.5 Página: 19

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria no acoge la observación y precisa que en el marco de lo señalado en Artículo 29 del RLCE, el requerimiento no incluye exigencias desproporcionadas, así mismo señalar que existen antecedentes de adquisición de vehículos bajo estas condiciones de pago, ello con la finalidad de salvaguardar la entrega y la conformidad de los vehículos, los cuales deberán contar con toda la documentación requerida para el uso y circulación de los mismos, en tal sentido no se acepta lo solicitado.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

Nomenclatura : LP-SM-15-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ¿ADQUISICIÓN DE CINCO (05) CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2480490¿

Ruc/código : 20454537743

Fecha de envío : 08/08/2023

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.

Hora de envío : 16:13:56

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Observamos que en los Requisitos de calificación solicitan lo siguiente:

B. Experiencia del postor en la especialidad:

Se consideran bienes similares a los siguientes: Camionetas SUV. camionetas PICK UP cabina simple o doble cabina 4x2 o 4x4.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se consideren como bienes similares a la venta de CAMIONETAS EN GENERAL para que de esta manera se este ampliando el presente proceso a otros postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.2      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area usuaria acoge la observacion y con la finalidad de propiciar la mayor participacion de proveedores se incorporara lo solicitado en las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Incorporar en el punto de bienes similares:

"¿camionetas en general."

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

Nomenclatura : LP-SM-15-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ¿ADQUISICIÓN DE CINCO (05) CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2480490¿

Ruc/código : 20454537743

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.

Fecha de envío : 08/08/2023

Hora de envío : 16:13:56

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Observamos que en los RTM solicitan lo siguiente:

Medida de aros: 17".

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postes, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con aros de aleación de 16", ya que estos aros al igual que los solicitados son resistentes y duraderos, brindan una mejor respuesta de la suspensión, maniobrabilidad y el rendimiento en general de la camioneta, y son compatibles con neumáticos de mayor rendimiento, por lo que solicitamos que en los RTM se considere lo siguiente:

Medida de aros: Mínimo 16".

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postes.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area usuaria no acoge la observacion, y precisa que en el marco de lo señalado en Artículo 29 del RLCE, el requerimiento contiene la descripción objetiva y precisa de los requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación, puesto que los vehículos laboraran en diferentes anexos de las provincias y departamentos del peru, en terrenos accidentados, por lo que, con la finalidad de superar obstáculos del terreno durante el desplazamiento vehicular en el cumplimiento de las labores de investigación, de los profesionales del proyecto de investigación, no se acepta lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

Nomenclatura : LP-SM-15-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ¿ADQUISICIÓN DE CINCO (05) CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2480490¿

Ruc/código : 20454537743

Fecha de envío : 08/08/2023

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.

Hora de envío : 16:13:56

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Observamos que en los RTM solicitan lo siguiente:

Neumáticos: Entre 255-265/65R17.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con 245/70R16 AT, ya que estos están diseñados para brindar un buen rendimiento tanto en carreteras pavimentadas como en terrenos más difíciles, como caminos de tierra, grava, barro y nieve, lo que los hace ideales para camionetas 4x4 que a menudo enfrentan diversas condiciones, por lo que solicitamos que en los RTM se considere lo siguiente:

Neumáticos: Mínimo 245/65 R16.

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** III

**Literal:** 3.1

**Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area usuaria no acoge la observacion, y precisa que en el marco de lo señalado en Artículo 29 del RLCE, el requerimiento contiene la descripción objetiva y precisa de los requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación, puesto que los vehículos laborarán en diferentes anexos de las provincias y departamentos del Perú, en terrenos accidentados, por lo que, con la finalidad de superar obstáculos del terreno durante el desplazamiento vehicular en el cumplimiento de las labores de investigación, de los profesionales del proyecto de investigación, no se acepta lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

Nomenclatura : LP-SM-15-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ¿ADQUISICIÓN DE CINCO (05) CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2480490¿

Ruc/código : 20454537743

Fecha de envío : 08/08/2023

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.

Hora de envío : 16:13:56

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Observamos que en los RTM solicitan lo siguiente:

Radio de giro: Entre 5.9 m - 6.2 m.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postes, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con un radio de giro de 6.5 m. ya que este no impide su maniobrabilidad en giros cerrados y maniobras en espacios reducidos, como estacionamientos estrechos, calles angostas y situaciones urbanas congestionadas, proporciona una optima agilidad y capacidad de respuesta en la dirección, por lo que solicitamos que en los RTM se considere lo siguiente:

Radio de giro: Entre 5.9 m - 6.5 m.

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postes.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III

**Literal:** 3.1

**Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area usuaria no acoge la observacion, y precisa que en el marco de lo señalado en Artículo 29 del RLCE, el requerimiento contiene la descripción objetiva y precisa de los requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación, puesto que los vehículos laboraran en diferentes anexos de las provincias y departamentos del peru, en terrenos estrechos y sinuosos, por lo que, con la finalidad de superar obstáculos del terreno durante el desplazamiento vehicular en el cumplimiento de las labores de investigación, de los profesionales del proyecto de investigación, no se acepta lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

Nomenclatura : LP-SM-15-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ¿ADQUISICIÓN DE CINCO (05) CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2480490¿

Ruc/código : 20454537743

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.

Fecha de envío : 08/08/2023

Hora de envío : 16:13:56

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Observamos que en los RTM solicitan lo siguiente:

Suspensión delantera: Independiente tipo MC Pherson con doble horquilla y barra estabilizadora delantera o paralelogramo deformable amortiguadores hidráulicos presurizados a gas más barra estabilizadora.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con una suspensión delantera de tipo Independiente con brazos articulados, resortes helicoidales, barra estabilizadora y amortiguadores telescópicos hidráulicos presurizados, ya que los resortes helicoidales y los amortiguadores hidráulicos presurizados proporcionan una absorción de impactos eficiente y un control suave en carreteras pavimentadas, mejorando la comodidad de conducción para los ocupantes. La combinación de brazos articulados y una barra estabilizadora ayudan a mantener la estabilidad del vehículo durante las curvas y maniobras evasivas lo que resulta en un manejo más preciso y un menor balanceo lateral. Los amortiguadores telescópicos hidráulicos presurizados ayudan a controlar las vibraciones y las oscilaciones del vehículo lo que contribuye a una conducción más suave y controlada, por lo que solicitamos que en los RTM se considere lo siguiente:

Suspensión delantera: Independiente tipo MC Pherson con doble horquilla o brazos articulados y barra estabilizadora delantera o resosrtes helicoidales o paralelogramo deformable amortiguadores hidráulicos presurizados a gas más barra estabilizadora.

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area usuaria acoge la observacion y con la finalidad de propiciar la mayor participacion de proveedores se incorporara lo solicitado en las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Incorporar en el punto de suspension delantera:

"¿.tipo MC Pherson con doble horquilla o brazos articulados y barra estabilizadora delantera o resortes helicoidales o paralelogramo deformable.¿"

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

Nomenclatura : LP-SM-15-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ¿ADQUISICIÓN DE CINCO (05) CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2480490¿

Ruc/código : 20454537743

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.

Fecha de envío : 08/08/2023

Hora de envío : 16:13:56

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Observamos que en los RTM solicitan lo siguiente:

Trocha delantera: Entre 1,500 - 1,550 mm.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con una trocha delantera de 1,570 mm, ya que esta facilita las maniobras en espacios estrechos y terrenos difíciles, útil en situaciones todo terreno o áreas urbanas congestionadas, en situaciones de terreno contribuye a un mejor ángulo de aproximación lo que significa que el vehículo puede subir obstáculos más pronunciados sin golpear su parte frontal, por lo que solicitamos que en los RTM se considere lo siguiente:

Trocha delantera: Entre 1,500 - 1,570 mm.

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III

**Literal:** 3.1

**Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area usuaria acoge la observacion y con la finalidad de propiciar la mayor participacion de proveedores se incorporara lo solicitado en las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Modificar en el punto trocha delantera:

Dice: entre 1,500 - 1,550 mm

Debe decir: entre 1,500 mm - 1,570 mm

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

Nomenclatura : LP-SM-15-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ¿ADQUISICIÓN DE CINCO (05) CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2480490¿

Ruc/código : 20454537743

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.

Fecha de envío : 08/08/2023

Hora de envío : 16:13:56

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Observamos que en los RTM solicitan lo siguiente:

Distancia libre al suelo: Entre 227 - 286 mm.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postes, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con una distancia libre al suelo de 211 mm., ya que esta permite que la camioneta supere obstáculos altos sin raspar o dañar la parte inferior del vehículo, lo que es útil en terrenos rocosos, senderos accidentados y áreas off-road, por lo que solicitamos que en los RTM se considere lo siguiente:

Distancia libre al suelo: Entre 211 - 286 mm.

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postes.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III

**Literal:** 3.1

**Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria no acoge la observación, y precisa que en el marco de lo señalado en Artículo 29 del RLCE, el requerimiento contiene la descripción objetiva y precisa de los requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación, puesto que los vehículos laborarán en diferentes anexos de las provincias y departamentos del Perú, en terrenos accidentados, por lo que, con la finalidad de superar obstáculos del terreno durante el desplazamiento vehicular en el cumplimiento de las labores de investigación, de los profesionales del proyecto de investigación, no se acepta lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

Nomenclatura : LP-SM-15-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ¿ADQUISICIÓN DE CINCO (05) CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2480490¿

Ruc/código : 20454537743

Fecha de envío : 08/08/2023

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.

Hora de envío : 16:13:56

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Observamos que en los RTM solicitan lo siguiente:

Longitud de tolva: Mínimo 1,500 mm.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con una tolva de 1,484 mm de longitud ya que esta permite una carga y descarga más rápida de los materiales, ya que se requieren menos ciclos para alcanza la misma cantidad total de carga, por lo que solicitamos que en los RTM se considere lo siguiente:

Longitud de tolva: Mínimo 1484 mm.

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III

**Literal:** 3.1

**Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area usuaria acoge la observacion y con la finalidad de propiciar la mayor participacion de proveedores se incorporara lo solicitado en las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Modificar en el punto longitud de tolva:

Dice: minimo 1,500 mm

Debe decir: mininmo 1,484 mm

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

Nomenclatura : LP-SM-15-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ¿ADQUISICIÓN DE CINCO (05) CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2480490¿

Ruc/código : 20454537743

Fecha de envío : 08/08/2023

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.

Hora de envío : 16:13:56

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Observamos que en los RTM solicitan lo siguiente:

Alto de tolva: Mínimo 470 mm.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con una tolva de 466 mm de alto, ya que esto no desmerece el funcionamiento de nuestro vehículo, por lo que solicitamos que en los RTM se considere lo siguiente:

Alto de tolva: Mínimo 466 mm.

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1

**Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area usuaria acoge la observacion y con la finalidad de propiciar la mayor participacion de proveedores se incorporara lo solicitado en las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Modificar en el punto alto de tolva:

Dice: minimo 470 mm

Debe decir: mininmo 466 mm

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

Nomenclatura : LP-SM-15-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ¿ADQUISICIÓN DE CINCO (05) CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2480490¿

Ruc/código : 20454537743

Fecha de envío : 08/08/2023

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.

Hora de envío : 16:13:56

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Observamos que en los RTM solicitan lo siguiente:

Guantera con llave: Sí.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con guantera standard, ya que no hay muchas marcas en el mercado que incorporen en sus modelos guantera con llave, lo que limitaría la participación de otros postores, por lo que solicitamos que este requerimiento sea considerado como OPCIONAL, para que otras marcas que oferten vehículos que puedan desempeñarse con normalidad en lo requerido en el presente proceso se vean posibilitadas de participar en el presente, ampliando la libre participación de postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area usuaria acoge la observacion y con la finalidad de propiciar la mayor participacion de proveedores se incorporara lo solicitado en las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Incorporar en el punto guantera con llave:

"¿ si (opcional)"

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

Nomenclatura : LP-SM-15-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ¿ADQUISICIÓN DE CINCO (05) CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2480490¿

Ruc/código : 20454537743

Fecha de envío : 08/08/2023

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.

Hora de envío : 16:13:56

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Observamos que en los RTM solicitan lo siguiente:

Parasoles: Piloto y copiloto (copiloto con espejo).

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos que el parasol de copiloto con espejo sea considerado como OPCIONAL, ya que este requerimiento es de vanidad y no influye en el funcionamiento del vehículo, además de que no muchas marcas no incorporan este apartado en sus modelos, lo que estaría limitando la libre participación de postores que oferten vehículos que puedan cumplir con el objetivo del presente proceso, por lo que solicitamos sea considerado como OPCIONAL para que de esta manera más postores se vean posibilitados de participar en el presente proceso.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area usuaria acoge la observacion y con la finalidad de propiciar la mayor participacion de proveedores se incorporara lo solicitado en las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Incorporar en el punto parasoles:

"¿piloto y copiloto (copiloto con espejo) opcional"

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

Nomenclatura : LP-SM-15-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ¿ADQUISICIÓN DE CINCO (05) CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2480490¿

Ruc/código : 20454537743

Fecha de envío : 08/08/2023

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.

Hora de envío : 16:13:56

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Observamos que en los RTM solicitan lo siguiente:

12. Forma de pago

El pago será en soles, y se realizará en dos armadas de acuerdo al siguiente detalle:

El 97% del monto de la prestación principal a la entrega del bien, dentro de los diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad de los bienes ingresados al almacén.

El 3% del monto de la prestación principal a la entrega de las placas, tarjetas de propiedad y SOAT de los cinco vehículos, dentro de los diez (10) días calendario de otorgada la conformidad de la entrega de los bienes.

Solicitamos se realice el pago en UNA SOLA ARMADA dentro de los diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad de los bienes ingresados al almacén, ya que la presente contratación no supone la necesidad de dividir el pago en dos partes, además de que el porcentaje en el que están divididas no supondría no poderse realizar el pago de la prestación en una sola armada, procediendo a tramitarse las tarjetas de propiedad, SOAT y placas de los vehículos y seguir con la conformidad de la presente licitación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area usuaria no acoge la observacion y precisa que en el marco de lo señalado en Artículo 29 del RLCE, el requerimiento no incluye exigencias desproporcionadas, así mismo señalar que existen antecedentes de adquisición de vehículos bajo estas condiciones de pago, ello con la finalidad de salvaguardar la entrega y la conformidad de los vehículos, los cuales deberán de contar con toda la documentación requerida para el uso y circulación de los mismos, en tal sentido no se acepta lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

Nomenclatura : LP-SM-15-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ¿ADQUISICIÓN DE CINCO (05) CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2480490¿

Ruc/código : 20454537743

Fecha de envío : 08/08/2023

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.

Hora de envío : 16:13:56

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Observamos que en los Requisitos de calificación solicitan lo siguiente:

B. Experiencia del postor en la especialidad:

Se consideran bienes similares a los siguientes: Camionetas SUV. camionetas PICK UP cabina simple o doble cabina 4x2 o 4x4.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se consideren como bienes similares a la venta de CAMIONETAS EN GENERAL para que de esta manera se este ampliando el presente proceso a otros postores.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** III    **Literal:** 3.2    **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area usuaria acoge la observacion y con la finalidad de propiciar la mayor participacion de proveedores se incorporara lo solicitado en las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Incorporar en el punto de bienes similares:

"¿camionetas en general."

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

Nomenclatura : LP-SM-15-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ¿ADQUISICIÓN DE CINCO (05) CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2480490¿

Ruc/código : 20606257261

Nombre o Razón social : 1222 PERU S.A.C.

Fecha de envío : 08/08/2023

Hora de envío : 17:24:20

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Observamos que en el procedimiento de selección indican lo siguiente:

2.5. Forma de pago

El pago será en soles, y se realizará en dos armadas de acuerdo al siguiente detalle:

El 97% del monto de la prestación principal a la entrega del bien, dentro de los diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad de los bienes ingresados al almacén.

El 3% del monto de la prestación principal a la entrega de las placas, tarjetas de propiedad y SOAT de los cinco vehículos, dentro de los diez (10) días calendario de otorgada la conformidad de la entrega de los bienes.

Solicitamos se realice el pago en UNA SOLA ARMADA dentro de los diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad de los bienes ingresados al almacén, ya que la presente contratación no supone la necesidad de dividir el pago en dos partes, además de que el porcentaje en el que están divididas no supondría no poderse realizar el pago de la prestación en una sola armada, procediendo a tramitarse las tarjetas de propiedad, SOAT y placas de los vehículos y seguir con la conformidad de la presente licitación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: II      Literal: 2.5      Página: 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria no acoge la observación y precisa que en el marco de lo señalado en Artículo 29 del RLCE, el requerimiento no incluye exigencias desproporcionadas, así mismo señalar que existen antecedentes de adquisición de vehículos bajo estas condiciones de pago, ello con la finalidad de salvaguardar la entrega y la conformidad de los vehículos, los cuales deberán contar con toda la documentación requerida para el uso y circulación de los mismos, en tal sentido no se acepta lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

Nomenclatura : LP-SM-15-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ¿ADQUISICIÓN DE CINCO (05) CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2480490¿

Ruc/código : 20606257261

Fecha de envío : 08/08/2023

Nombre o Razón social : 1222 PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:24:20

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Observamos que en los Requisitos de calificación solicitan lo siguiente:

B. Experiencia del postor en la especialidad:

Se consideran bienes similares a los siguientes: Camionetas SUV. camionetas PICK UP cabina simple o doble cabina 4x2 o 4x4.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se consideren como bienes similares a la venta de CAMIONETAS EN GENERAL para que de esta manera se este ampliando el presente proceso a otros postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.2      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area usuaria acoge la observacion y con la finalidad de propiciar la mayor participacion de proveedores se incorporara lo solicitado en las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Incorporar en el punto de bienes similares:

"¿camionetas en general."

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

Nomenclatura : LP-SM-15-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ¿ADQUISICIÓN DE CINCO (05) CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2480490¿

Ruc/código : 20606257261

Fecha de envío : 08/08/2023

Nombre o Razón social : 1222 PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:24:20

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

Señores del comité, observamos que en las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:

Potencia: Máximo 205 CV con 3,600 rpm.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con una potencia de 180 CV / 3,600 rpm, ya que esta permite una aceleración más rápida y una respuesta ágil del vehículo especialmente útil en carreteras, fusionarse con el tráfico o enfrentar terrenos empinados. además de ser una potencia útil para transportar cargas pesadas o llevar a varios pasajeros, por lo que solicitamos que en las especificaciones técnicas se considere lo siguiente:

Potencia: Mínimo 180 CV con 3,600 rpm.

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III

**Literal:** 3.1

**Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area usuaria no acoge la observacion, y precisa que en el marco de lo señalado en Artículo 29 del RLCE, el requerimiento contiene la descripción objetiva y precisa de los requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación, puesto que los vehículos laboraran en diferentes anexos de las provincias y departamentos del peru, en terrenos accidentados y exigentes, por lo que, con la finalidad de asegurar el desplazamiento vehicular en el cumplimiento de las labores de investigación, de los profesionales del proyecto de investigación, no se acepta lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

Nomenclatura : LP-SM-15-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ¿ADQUISICIÓN DE CINCO (05) CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2480490¿

Ruc/código : 20606257261

Nombre o Razón social : 1222 PERU S.A.C.

Fecha de envío : 08/08/2023

Hora de envío : 17:24:20

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

Señores del comité, observamos que en las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:

Suspensión delantera: Independiente tipo MC Phertson con doble horquilla y barra estabilizadora delantera o paralelogramo deformable amortiguadores hidráulicos presurizados a gas más barra estabilizadora.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con una suspensión delantera de tipo Doble Horquilla con barra estabilizadora, ya que esta permite un mejor control de la geometría de la suspensión, lo que brinda mayor estabilidad en curvas y giros, lo que resulta en un manejo más preciso y predecible en carreteras pavimentadas, combinada con la barra estabilizadora ayuda a reducir el balanceo lateral del vehículo en curvas, mejorando la seguridad y la comodidad del conductor y pasajeros, por lo que solicitamos que en las especificaciones técnicas se considere lo siguiente:

Suspensión delantera: Independiente tipo MC Phertson con doble horquilla y barra estabilizadora delantera o paralelogramo deformable amortiguadores hidráulicos presurizados a gas más barra estabilizadora o Doble horquilla con barra estabilizadora.

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area usuaria no acoge la observacion, y precisa que en el marco de lo señalado en Artículo 29 del RLCE, el requerimiento contiene la descripción objetiva y precisa de los requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación, puesto que los vehículos laboraran en diferentes anexos de las provincias y departamentos del peru, en terrenos accidentados y exigentes, por lo que, con la finalidad de asegurar el desplazamiento vehicular en el cumplimiento de las labores de investigación, de los profesionales del proyecto de investigación, no se acepta lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

Nomenclatura : LP-SM-15-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ¿ADQUISICIÓN DE CINCO (05) CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2480490¿

Ruc/código : 20606257261

Fecha de envío : 08/08/2023

Nombre o Razón social : 1222 PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:24:20

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

Señores del comité, observamos que en las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:

Guantera con llave: Sí.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con guantera standard, ya que no hay muchas marcas en el mercado que incorporen en sus modelos guantera con llave, lo que limitaría la participación de otros postores, por lo que solicitamos que este requerimiento sea considerado como OPCIONAL, para que otras marcas que oferten vehículos que puedan desempeñarse con normalidad en lo requerido en el presente proceso se vean posibilitadas de participar en el presente, ampliando la libre participación de postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area usuaria acoge la observacion y con la finalidad de propiciar la mayor participacion de proveedores se incorporara lo solicitado en las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Incorporar en el punto guantera con llave:

"¿ si (opcional)"

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

Nomenclatura : LP-SM-15-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ¿ADQUISICIÓN DE CINCO (05) CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2480490¿

Ruc/código : 20606257261

Nombre o Razón social : 1222 PERU S.A.C.

Fecha de envío : 08/08/2023

Hora de envío : 17:24:20

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

Señores del comité, observamos que en las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:

12. Forma de pago

El pago será en soles, y se realizará en dos armadas de acuerdo al siguiente detalle:

El 97% del monto de la prestación principal a la entrega del bien, dentro de los diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad de los bienes ingresados al almacén.

El 3% del monto de la prestación principal a la entrega de las placas, tarjetas de propiedad y SOAT de los cinco vehículos, dentro de los diez (10) días calendario de otorgada la conformidad de la entrega de los bienes.

Solicitamos se realice el pago en UNA SOLA ARMADA dentro de los diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad de los bienes ingresados al almacén, ya que la presente contratación no supone la necesidad de dividir el pago en dos partes, además de que el porcentaje en el que están divididas no supondría no poderse realizar el pago de la prestación en una sola armada, procediendo a tramitarse las tarjetas de propiedad, SOAT y placas de los vehículos y seguir con la conformidad de la presente licitación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III

**Literal:** 3.1

**Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area usuaria no acoge la observacion y precisa que en el marco de lo señalado en Artículo 29 del RLCE, el requerimiento no incluye exigencias desproporcionadas, así mismo señalar que existen antecedentes de adquisición de vehículos bajo estas condiciones de pago, ello con la finalidad de salvaguardar la entrega y la conformidad de los vehículos, los cuales deberán de contar con toda la documentación requerida para el uso y circulación de los mismos, en tal sentido no se acepta lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

Nomenclatura : LP-SM-15-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ¿ADQUISICIÓN DE CINCO (05) CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2480490¿

Ruc/código : 20606257261

Fecha de envío : 08/08/2023

Nombre o Razón social : 1222 PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:24:20

**Observación: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

Señores del comité, observamos que en las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:

B. Experiencia del postor en la especialidad:

Se consideran bienes similares a los siguientes: Camionetas SUV. camionetas PICK UP cabina simple o doble cabina 4x2 o 4x4.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se consideren como bienes similares a la venta de CAMIONETAS EN GENERAL para que de esta manera se este ampliando el presente proceso a otros postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.2      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area usuaria acoge la observacion y con la finalidad de propiciar la mayor participacion de proveedores se incorporara lo solicitado en las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Incorporar en el punto de bienes similares:

"¿camionetas en general."

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA  
Nomenclatura : LP-SM-15-2023-INIA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ¿ADQUISICIÓN DE CINCO (05) CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2480490¿

Ruc/código :	20160286068	Fecha de envío :	17/08/2023
Nombre o Razón social :	MAQUINARIAS S.A.	Hora de envío :	19:29:56

**Consulta: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

Con el objetivo de promover la participación de mayor cantidad de postores, y bajo el Principio de Competencia y Libertad de concurrencia, agradeceremos al Comité de Selección ampliar el requerimiento técnico mínimo y aceptar SUSPENSIÓN DELANTERA Doble Horquilla con barra estabilizadora, considerando que no afectaría en lo absoluto el correcto desenvolvimiento de la unidad vehicular cumpliendo con la finalidad pública de la presente adquisición. De ser aceptado por el Comité de Selección, no se estaría restringiendo la participación de la mayor concurrencia de postores y se estaría cumpliendo con el Principio de Competencia, establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que las contrataciones públicas deben realizarse bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: EETT      Literal: 6E      **Página: 46**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area usuaria aclara y precisa que en el marco de lo señalado en Artículo 29 del RLCE, el requerimiento contiene la descripción objetiva y precisa de los requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación, siendo el blanco el color institucional de los vehículos de la entidad, por lo que no se acepta lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

Nomenclatura : LP-SM-15-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ¿ADQUISICIÓN DE CINCO (05) CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2480490¿

Ruc/código : 20160286068

Fecha de envío : 17/08/2023

Nombre o Razón social : MAQUINARIAS S.A.

Hora de envío : 19:29:56

**Consulta: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

Con el objetivo de promover la participación de mayor cantidad de postores, y bajo el Principio de Competencia y Libertad de concurrencia, agradeceremos al Comité de Selección ampliar el requerimiento técnico mínimo y aceptar como OPCIONAL CONTROL INALAMBRICO DE PESTILLOS, considerando que no afectaría en lo absoluto el correcto desenvolvimiento de la unidad vehicular cumpliendo con la finalidad pública de la presente adquisición. De ser aceptado por el Comité de Selección, no se estaría restringiendo la participación de la mayor concurrencia de postores y se estaría cumpliendo con el Principio de Competencia, establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que las contrataciones públicas deben realizarse bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: EETT      Literal: 6      **Página: 47**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area usuaria aclara y precisa que en el marco de lo señalado en Artículo 29 del RLCE, el requerimiento contiene la descripción objetiva y precisa de los requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación, siendo el blanco el color institucional de los vehículos de la entidad, por lo que no se acepta lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

Nomenclatura : LP-SM-15-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ¿ADQUISICIÓN DE CINCO (05) CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2480490¿

Ruc/código : 20120476816

Fecha de envío : 17/08/2023

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Hora de envío : 23:13:58

**Observación: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

señala que la prestación accesoria se realizara a los 2 dias calendario de ingresado el vehiculo, teniendo en cuenta que si ingresa el viernes deberia salir domingo, día que no atiende taller. observamos este numeral solicitando se señalen 2 dias hábiles para la atención de la prestación accesoria.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.9

**Literal:** 1

**Página:** 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area usuaria acoge la observacion y con la finalidad de propiciar la mayor participacion de proveedores se incorporara lo solicitado en las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Modificar en el punto trocha delantera:

Dice: dos (02) dias calendario.

Debe decir: dos (02) dias habiles

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

Nomenclatura : LP-SM-15-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ¿ADQUISICIÓN DE CINCO (05) CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2480490¿

Ruc/código : 20120476816

Fecha de envío : 17/08/2023

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Hora de envío : 23:13:58

**Observación: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

SEÑALAN QUE SE CANCELARA EL 97% DE LA FACTURA A LA ENTREGA DE LAS CAMIONETAS Y EL 3% A LA ENTREGA DE TARJETA Y PLacas. OBSERVAMOS ESTE NUMERAL SOLICITANDO QUE EL PAGO DEL 100% SE REALICE A LA ENTREGA DE LAS CAMIONETAS YA QUE ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA REALIZAR LA INMATRICUACION DE LOS VEHICULOS ACREDITAR EL 100% DEL PAGO ANTE LA SUNARP, ASI MISMO DEBEMOS SEÑALAR QUE LA GARANTIA DE LA ENTREGA DE LAS PLACAS Y TARJETAS DE PROPIEDAD ES LA CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.5      **Literal:** 1      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area usuaria no acoge la observacion y precisa que en el marco de lo señalado en Artículo 29 del RLCE, el requerimiento no incluye exigencias desproporcionadas, asi mismo señalar que existen antecedentes de adquisicion de vehiculos bajo estas condiciones de pago, ello con la finalidad de salvaguardar la entrega y la conformidad de los vehiculos, los cuales deberan de contar con toda la documentacion requerida para el uso y circulacion de los mismos, en tal sentido no se acepta lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

Nomenclatura : LP-SM-15-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ¿ADQUISICIÓN DE CINCO (05) CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2480490¿

Ruc/código : 20120476816

Fecha de envío : 17/08/2023

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Hora de envío : 23:13:58

**Observación: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

Señala Cilindrada 2450 mínima . Observamos este requisito solicitando que se pueda ampliar dicho requisito señalando Cilindrada Mínima a 2,442 así pueda existir mayor pluralidad de postores; en aplicación atención a los principios de Igualdad de trato y de libertad de concurrencia contenidos en el artículo 2 de la ley de Contrataciones del Estado.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 1 Página: 46**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area usuaria no acoge la observacion,y precisa que en el marco de lo señalado en Artículo 29 del RLCE, el requerimiento contiene la descripción objetiva y precisa de los requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación, puesto que los vehículos laboraran en diferentes anexos de las provincias y departamentos del peru, en terrenos accidentados y exigentes, por lo que, con la finalidad de asegurar el desplazamiento vehicular en el cumplimiento de las labores de investigación, de los profesionales del proyecto de investigación, no se acepta lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA  
Nomenclatura : LP-SM-15-2023-INIA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ¿ADQUISICIÓN DE CINCO (05) CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2480490¿

Ruc/código :	20120476816	Fecha de envío :	17/08/2023
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	Hora de envío :	23:13:58

**Observación: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

Señala Aros 17. Observamos este requisito solicitando que se pueda modificar a ARos 16 ó 17 para así pueda existir mayor pluralidad de postores; en aplicación atención a los principios de Igualdad de trato y de libertad de concurrencia contenidos en el artículo 2 de la ley de Contrataciones del Estado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 1      **Página: 46**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area usuaria no acoge la observacion, y precisa que en el marco de lo señalado en Artículo 29 del RLCE, el requerimiento contiene la descripción objetiva y precisa de los requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación, puesto que los vehículos laboraran en diferentes anexos de las provincias y departamentos del peru, en terrenos accidentados, por lo que, con la finalidad de superar obstáculos del terreno durante el desplazamiento vehicular en el cumplimiento de las labores de investigación, de los profesionales del proyecto de investigación, no se acepta lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

Nomenclatura : LP-SM-15-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ¿ADQUISICIÓN DE CINCO (05) CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2480490¿

Ruc/código : 20120476816

Fecha de envío : 17/08/2023

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Hora de envío : 23:13:58

**Observación: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

SEÑALA MEDIDA DE NEUMATICOS 265/65 R17. Observamos este requisito solicitando que se pueda modificar a para así pueda existir mayor pluralidad de postores; en aplicación a los principios de Igualdad de trato y de libertad de concurrencia contenidos en el artículo 2 de la ley de Contrataciones del Estado SOLICITANDO pueda modificarse MEDIDA DE NEUMATICOS: 245/70R16 AT ó superior.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 1      **Página: 46**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area usuaria no acoge la observacion, y precisa que en el marco de lo señalado en Artículo 29 del RLCE, el requerimiento contiene la descripción objetiva y precisa de los requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación, puesto que los vehículos laboraran en diferentes anexos de las provincias y departamentos del peru, en terrenos accidentados, por lo que, con la finalidad de superar obstáculos del terreno durante el desplazamiento vehicular en el cumplimiento de las labores de investigación, de los profesionales del proyecto de investigación, no se acepta lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

Nomenclatura : LP-SM-15-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ¿ADQUISICIÓN DE CINCO (05) CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2480490¿

Ruc/código : 20120476816

Fecha de envío : 17/08/2023

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Hora de envío : 23:13:58

**Observación: Nro. 29**

**Consulta/Observación:**

Señala Año de Fabricación Mínimo 2023. De acuerdo con el artículo 7 y la definición establecida en el numeral 69 del Anexo II Del Reglamento nacional de vehículos aprobado mediante D.S. No. 019-2018-MTC Cuarta Disposición Complementaria Final, el único dato que aparece en la DUA es el Año del modelo del vehículo; en ese sentido solicitamos se modifique Año de fabricación por Año Modelo mínimo 2023

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 1      **Página: 46**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area usuaria acoge la observacion y con la finalidad de propiciar la mayor participacion de proveedores se incorporara lo solicitado en las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Modificar en el punto año de fabricacion:

Dice: año fabricacion minimo 2023

Debe decir: año de modelo minimo 2024

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

Nomenclatura : LP-SM-15-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ¿ADQUISICIÓN DE CINCO (05) CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2480490¿

Ruc/código : 20120476816

Fecha de envío : 17/08/2023

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Hora de envío : 23:13:58

**Consulta: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

señala tipo de neumático AT, consultamos si puede señalarse AT O RADIAL?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 1

Página: 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Señala tipo de neumático AT, consultamos si puede señalarse AT O RADIAL?

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El área usuaria no acoge la observación, y precisa que en el marco de lo señalado en Artículo 29 del RLCE, el requerimiento contiene la descripción objetiva y precisa de los requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación, puesto que los vehículos laborarán en diferentes anexos de las provincias y departamentos del Perú, en terrenos accidentados, por lo que, con la finalidad de superar obstáculos del terreno durante el desplazamiento vehicular en el cumplimiento de las labores de investigación, de los profesionales del proyecto de investigación, no se acepta lo solicitado.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

Nomenclatura : LP-SM-15-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ¿ADQUISICIÓN DE CINCO (05) CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2480490¿

Ruc/código : 20120476816

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 23:13:58

**Observación: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

Señala Distancia al Suelo 227-286. Observamos este requisito solicitando que se pueda modificar a Distancia al Suelo Mínimo 205 para así pueda existir mayor pluralidad de postes; en aplicación atención a los principios de Igualdad de trato y de libertad de concurrencia contenidos en el artículo 2 de la ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 1 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area usuaria no acoge la observacion, y precisa que en el marco de lo señalado en Artículo 29 del RLCE, el requerimiento contiene la descripción objetiva y precisa de los requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación, puesto que los vehículos laboraran en diferentes anexos de las provincias y departamentos del peru, en terrenos accidentados, por lo que, con la finalidad de superar obstáculos del terreno durante el desplazamiento vehicular en el cumplimiento de las labores de investigación, de los profesionales del proyecto de investigación, no se acepta lo solicitado

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

Nomenclatura : LP-SM-15-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ¿ADQUISICIÓN DE CINCO (05) CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2480490¿

Ruc/código : 20120476816

Fecha de envío : 17/08/2023

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Hora de envío : 23:13:58

**Consulta: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

Señala en Color: preferible blanco . debido a que resulta improbable que se tenga 05 unidades en stock del mismo color debido a la alta rotacion, consultamos pueda señalarse Color: Gris, gris oscuro, plata, plata metalico o blanco.

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 1      **Página: 46**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area usuaria aclara y precisa que en el marco de lo señalado en Artículo 29 del RLCE, el requerimiento contiene la descripción objetiva y precisa de los requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación, siendo el blanco el color institucional de los vehículos de la entidad, por lo que no se acepta lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

Nomenclatura : LP-SM-15-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ¿ADQUISICIÓN DE CINCO (05) CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2480490¿

Ruc/código : 20120476816

Fecha de envío : 17/08/2023

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Hora de envío : 23:13:58

**Consulta: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

señala control inalámbrico de pestillos tipo flit, consultamos si se puede incorporar localmente una alarma que cumpla dicho sistema

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 1      **Página: 46**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area usuaria aclara y precisa que en el marco de lo señalado en Artículo 29 del RLCE, el requerimiento contiene la descripción objetiva y precisa de los requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación, por lo que los vehículos deberán contar con el control inalámbrico de pestillos tipo flit, por lo que no se acepta lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

Nomenclatura : LP-SM-15-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ¿ADQUISICIÓN DE CINCO (05) CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2480490¿

Ruc/código : 20538736695

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 23:48:50

**Observación: Nro. 34**

**Consulta/Observación:**

SOLICITAN:

AÑO DE FABRICACIÓN Mínimo 2023

Para no generar confusión involuntaria, así mismo Mediante Decreto Supremo 019-2018-MTC, se modifica el Reglamento Nacional de Vehículos, el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito y dicta otras disposiciones, estableciéndose lo siguiente: "Que, para efectos de determinar el año del vehículo es idóneo utilizar el AÑO DE MODELO en función al décimo carácter del VIN del vehículo, suprimiendo las confusiones en los usuarios e importadores de vehículos con el año de fabricación. De acuerdo a ello, solicitamos al Comité de Selección, considerar AÑO DE MODELO: 2023, suprimir AÑO DE FABRICACIÓN, ya que los vehículos sólo se identifican según el AÑO DE MODELO, y el año de fabricación no debe ser considerado según la normativa citada, por ello Sugerimos:

AÑO DE MODELO 2023 Mínimo

**Acápate de las bases :** Sección: Especifico Numeral: Cap. III

**Literal:** 3.1

**Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area usuaria acoge la observacion y con la finalidad de propiciar la mayor participacion de proveedores se incorporara lo solicitado en las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Modificar en el punto año de fabricacion:

Dice: año fabricacion minimo 2023

Debe decir: año de modelo minimo 2024.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

Nomenclatura : LP-SM-15-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ¿ADQUISICIÓN DE CINCO (05) CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2480490¿

Ruc/código : 20538736695

Fecha de envío : 17/08/2023

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 23:48:50

**Observación: Nro. 35**

**Consulta/Observación:**

SOLICITAN:

Radio de giro: entre 5.9 m ¿ 6.2 m

Al comité de selección sugerimos reestructurar este requerimiento en aras de promover una mayoría de postores y no se generen confusiones involuntarias por características mínimas que no estén alineadas a la ficha técnica del fabricante, por ello sugerimos:

Radio de giro: entre 5.9 m ¿ 6.4 m

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** Cap. III    **Literal:** 3.1    **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones    Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area usuaria no acoge la observacion, y precisa que en el marco de lo señalado en Artículo 29 del RLCE, el requerimiento contiene la descripción objetiva y precisa de los requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación, puesto que los vehículos laboraran en diferentes anexos de las provincias y departamentos del peru, en terrenos estrechos y sinuosos, por lo que, con la finalidad de superar obstáculos del terreno durante el desplazamiento vehicular en el cumplimiento de las labores de investigación, de los profesionales del proyecto de investigación, no se acepta lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

Nomenclatura : LP-SM-15-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ¿ADQUISICIÓN DE CINCO (05) CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2480490¿

Ruc/código : 20538736695

Fecha de envío : 17/08/2023

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 23:48:50

**Observación: Nro. 36**

**Consulta/Observación:**

SOLICITAN:

Asientos posteriores: Tipo banca, plegable con 3 apoyacabezas

Al comité de selección sugerimos reestructurar este requerimiento en aras de promover una mayoría de postores y no se generen confusiones involuntarias por características mínimas que no estén alineadas a la ficha técnica del fabricante, por ello sugerimos:

Asientos posteriores: Tipo banca, plegable o fijo y rebatible con 3 apoyacabezas

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** Cap. III    **Literal:** 3.1    **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area usuaria acoge la observacion y con la finalidad de propiciar la mayor participacion de proveedores se incorporara lo solicitado en las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Modificar en el punto asientos posteriores:

Dice:Tipo banca, plegable con 3 apoyacabezas

Debe decir: Tipo banca, plegable o fijo y rebatible con 3 apoyacabezas